



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044 -2020-MDM

Morales, 14 de Febrero del 2020.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°259-2019-MDM de fecha 19 de Agosto del 2019, que aprueba la Asignación del Espacio para la "Intervención de Saberes Productivos".

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo señalado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972;

Que, conforme establece el Art. 10° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme establece el Art. 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, numeral 3.3, los Gobiernos Locales Tienen como función específica exclusiva concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.

Que, según el Art. 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social; y de acuerdo al Art. 65° de la referida Ley, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.

Estando a las facultades establecidas por el Art. 20°, Inciso 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR Y DISPONER el uso de los Ambientes del Auditorio de la Municipalidad Distrital de Morales, ubicado en el Segundo Piso, para el desarrollo regular de las actividades de la Intervención de Saberes Productivos, desde el 14 de Febrero del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR Y PONER en conocimiento a las áreas correspondientes la entrega y cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTÍN

Prof. Hugo Meléndez Rengifo
ALCALDE